

13 MAYO 2013

VISTO:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio denominado "**Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, Estrategia Rehabilitación de Base Comunitaria, Año 2.013**", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°554, de fecha 18 de Marzo de 2.013 de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N° 1.426, de fecha 2 de Abril de 2.013, del Municipio.

2.- El Memorando N° 856, de fecha 11 de Abril de 2013, de la Jefa del Departamento de Salud, mediante el cual solicita contratación bajo modalidad honorarios de **VINKA DANIELA MARTINEZ ESCOBAR** para realizar actividades en el **Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, Estrategia Rehabilitación de Base Comunitaria, Año 2.013**, convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°554, de fecha 18 de Marzo de 2.013 de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N° 1.426, de fecha 2 de Abril de 2.013, del Municipio.

3.- Memorandum N°16/02.01.2.012 de Us., donde instruye norma sobre plazos de pago meses Septiembre y Diciembre, Memorando N° 21, de fecha 7 de Enero de 2.013 con Autorización del Sr. Alcalde, para Confección de Contratos a honorarios, con cargo a convenio en trámite. Ord. N°3795, de fecha 28 de Diciembre de 2.012, del Subsecretario de Redes Asistenciales, que informa continuidad de Programas APS, para año 2.013.

4.- Memorandum N° 26, de fecha 7 de Enero de 2.013 del Departamento de Salud con autorización del Sr. Alcalde, y Memorandum N°264 del 09/04/2012 del Director de Asesoría Jurídica.

5.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.-

DECRETO:

CONTRATASE, bajo modalidad honorarios a la persona que se indica.

NOMBRE : **VINKA DANIELA MARTINEZ ESCOBAR.-**
RUT. [REDACTED]
CARGO : **TERAPEUTA OCUPACIONAL.-**
CENTRO DE SALUD : **SANTA ANSELMA-**
FECHA INICIO : **01.04.2013.-**
FECHA TERMINO : **31.12.2013.-**
REMUNERACIONES : **\$5.058.-** Valor, por hora efectivamente realizada en una jornada de 22 horas semanales, de Lunes a Jueves de 12:30 a 17:00 horas, Viernes de 12:00 a 16:00 horas durante el periodo de contratación.-
ITEM : **2152211999008.-**

CONVENIO : "**Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, Estrategia Rehabilitación de Base Comunitaria, Año 2.013**", convenio aprobado mediante Resolución Exenta N°554, de fecha 18 de Marzo de 2.013 de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N° 1.426, de fecha 2 de Abril de 2.013, del Municipio.

OBSERVACION: Dicho pago se efectuará, previo informe visado conforme por el Director(a) de Salud del Centro Santa Anselma, y el o la Jefe(a) del Departamento de Salud.

ANOTARSE Y COMUNIQUESE,

SECRETARIO
MUNICIPAL

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/ada.-